

Identificación y fines

La Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y Mecenazgo es una unidad dependiente de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que articula su funcionamiento a través del ejercicio de las funciones que tiene encomendadas y que están establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- El diseño de las políticas de promoción de las industrias culturales, así como su desarrollo, o coordinación cuando correspondan a competencias concretas del resto de los centros directivos u organismos públicos del Departamento.
- El diseño de las políticas de acción y promoción cultural, así como su desarrollo, o coordinación cuando correspondan a competencias concretas del resto de los centros directivos u organismos públicos del Departamento. La colaboración con otras instituciones, entidades y personas públicas o privadas para el desarrollo de programas de acción cultural conjuntos.
- El impulso de la participación de la sociedad en los procesos de creación, dinamización cultural y obtención de recursos a través de programas de patrocinio, voluntariado y turismo cultural, en coordinación, en este último caso, con los órganos de la Administración General del Estado competentes en materia de promoción turística.
- El establecimiento y la gestión, en su caso, del régimen de subvenciones y ayudas que no sean competencia específica de otro órgano directivo, de acuerdo con los objetivos determinados en los programas del Ministerio.
- El impulso y la coordinación de las actividades de mecenazgo relativas al Departamento.

Información complementaria

Horario

El horario de atención al ciudadano será de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, previa cita.

Dirección

Plaza del Rey, 1 - 1.ª planta
28004 Madrid.

Atención telefónica

- Ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos: 917 016 235 / 917 017 000 (ext. 32112 / ext. 32110)
- Ayudas de acción y promoción cultural: 917 016 222 / 917 017 151
- Becas FormArte: 917 017 118 / 917 017 113/ 917 017 000 (ext. 32102)

Comunicaciones electrónicas y solicitud de cita previa

secretaria.sgpicm@mecc.es

Página web

<http://www.mecc.gov.es/cultura-mecc/areas-cultura/industriasculturales.html>

Sede electrónica

<http://www.mecc.gov.es/mecc/servicios-al-ciudadano-mecc/catalogo/general/educacion/998258/ficha.html>

Cómo llegar

- Autobuses: Calle de Alcalá (esquina Gran Vía): 1, 2, 74, 146, 202
Plaza de Cibeles: 5, 14, 15, 20, 27, 45, 51, 52, 53, 150
- Metro: Sevilla y Banco de España (Línea 2), Chueca (Línea 5)

Aparcamiento más cercano

Plaza del Rey s/n

BiciMAD más cercano

C/ Alcalá, 45

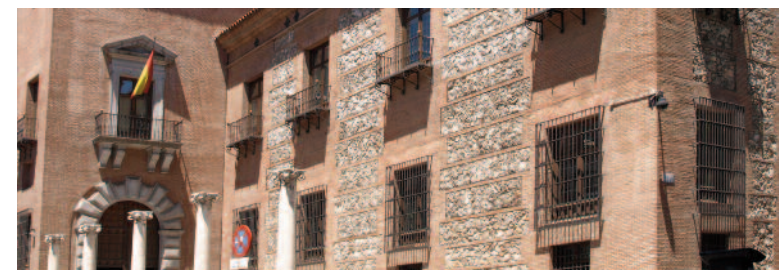
Accesibilidad y facilidades para personas con discapacidad

Ascensores

Carta de Servicios

2016-2019

Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y Mecenazgo



* La unidad responsable de la Carta de Servicios es la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y Mecenazgo.



Servicios de la Unidad

INDUSTRIAS CULTURALES

BECAS: Formarte, de formación y especialización en materias de la competencia de Instituciones Culturales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

LÍNEAS DE AYUDAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos. Esta línea está dirigida a autónomos, pequeñas empresas y microempresas.

Ayudas para la acción y promoción cultural. Dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

PRÉSTAMOS: Están dirigidos a empresas del sector que acrediten condiciones de solvencia y viabilidad de su proyecto.

AVALES: Línea dirigida a subvencionar el coste de los avales necesarios en la obtención de préstamos.

MECENAZGO

Información relativa a la regulación vigente sobre incentivos fiscales, realización de análisis y estudios, tareas de promoción y difusión, fomento de la cultura del mecenazgo entre las empresas y los particulares y coordinación de las acciones de mecenazgo en la Secretaría de Estado de Cultura.

OTRAS ACTUACIONES

- Premio Nacional de Televisión: Distingue anualmente el trabajo de los profesionales que desarrollan sus funciones en dicho medio.
- PORTAL ESPAÑA ES CULTURA: Tiene como finalidad la promoción y difusión de nuestra oferta turística cultural tanto en el interior como en el exterior de España. La web reúne toda la información relativa a la diversidad y riqueza cultural de nuestro país.
- Subvenciones nominativas: Están previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Organización de eventos, congresos y jornadas.
- Expedición de documentos y certificaciones.
- Asesoramiento e información presencial, telefónica, escrita (carta o fax), correo electrónico y web.

Derechos específicos de los usuarios

La Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y Mecenazgo informará sobre las actividades que realiza y velará por el cumplimiento de los derechos que los ciudadanos tienen reconocidos. Con carácter general, los usuarios tienen los derechos reconocidos en los artículos 13, 14 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Compromisos de calidad

Se realizará una convocatoria anual de:

- Ayudas para la modernización e innovación de las industrias culturales y creativas mediante proyectos digitales y tecnológicos.
- Ayudas para la acción y promoción cultural.
- Becas Formarte.
- Premio Nacional de Televisión.

Siempre que las solicitudes reúnan los requisitos necesarios:

- Los certificados, diplomas y documentos relacionados con las competencias de la Subdirección General se expedirán en un plazo máximo de diez días hábiles, desde la recepción de la solicitud.
- Las solicitudes de información personalizada sobre el estado de los procedimientos, se resolverán en un plazo máximo de diez días hábiles, desde la fecha de su recepción.
- Las solicitudes de ayudas, subvenciones y becas en concurrencia competitiva, se resolverán en un plazo máximo de seis meses desde la publicación oficial de la convocatoria.
- Las solicitudes de subvenciones nominativas se resolverán en un plazo máximo de seis meses desde su recepción.
- La información por escrito se remitirá en un plazo no superior a diez días hábiles, salvo petición de información adicional o subsanación. Si se requiere la realización de trámites complejos, el plazo será como máximo de dos meses.
- Las consultas por correo electrónico se resolverán en un máximo de diez días hábiles desde su recepción.
- Las quejas y sugerencias se responderán en un plazo máximo de diez días hábiles desde su recepción.

Indicadores del nivel de calidad

- Convocatorias anuales de ayudas gestionadas en la unidad.
- Convocatoria anual del Premio Nacional de Televisión.
- Convocatoria anual de becas Formarte.
- Certificados, diplomas y documentos relacionados con las competencias de la Subdirección, expedidos en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud y porcentaje sobre el total.
- Solicitudes de información personalizada sobre el estado de los procedimientos atendidas en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de su recepción y porcentaje sobre el total.
- Solicitudes de ayudas, subvenciones y becas en concurrencia competitiva resueltas en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria y porcentaje sobre el total.
- Solicitudes de subvenciones nominativas resueltas en el plazo máximo de seis meses desde la publicación oficial de la convocatoria y porcentaje sobre el total.
- Solicitudes de información atendidas por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles si son sencillas y en un plazo de 2 meses si son complejas y porcentajes sobre los totales.
- Solicitudes de información atendidas por correo electrónico en un plazo máximo de diez días hábiles y porcentaje sobre el total.
- Quejas y sugerencias respondidas en un plazo máximo de diez días hábiles y porcentaje sobre el total.

Medidas de subsanación

En caso de que se produjera el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos mediante la publicación de esta Carta de Servicios, los usuarios podrán presentar una reclamación a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y Mecenazgo. El titular de la unidad, contestará por escrito la reclamación, comunicando las medidas adoptadas para su corrección. Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

Participación de los usuarios

Los usuarios podrán participar en la mejora de la prestación de los servicios a través de:

- Reuniones, visitas, llamadas telefónicas, así como remisión de escritos o correos electrónicos.
- Participación en los actos y eventos en materia de industrias culturales y/o mecenazgo organizados por la unidad.
- Remisión de escritos dirigidos a la Unidad (Plaza del Rey 1. 1.ª planta 28004 Madrid).
- Formulación de quejas y sugerencias, conforme a lo establecido en esta Carta de Servicios.

Quejas y sugerencias

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado (BOE de 3 de septiembre de 2005), en los lugares y en la forma que se señalan a continuación:

- De forma presencial, en el formulario disponible en la Subdirección General, en los registros de recepción y salida de la Administración General del Estado.
- Por correo electrónico, a la siguiente dirección: secretaria.sgpicm@mecc.es
- Por correo postal, mediante escrito dirigido al titular de la unidad.
- A través de la sede electrónica del Departamento: <http://www.mecc.gov.es/mecc/servicios-al-ciudadano-mecc/catalogo/general/educacion/998258/ficha.html>

Normativa aplicable

Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Orden CUL/163/2010, de 27 de enero por la que se aprueba el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas del Ministerio de Cultura y de sus Organismos Públicos.

Orden de 22 de junio de 1995 por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 1995.

Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura.

Orden CUL/3411/2009, de 14 de diciembre, por la que se regulan las comunicaciones electrónicas para procedimientos de ayudas de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y Mecenazgo.

Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y Formarte.

Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura.